

INFORME PRECEPTIVO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 28 DE OCTUBRE DE 1999, POR LA QUE SE ESTABLECE LA JORNADA Y HORARIO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE COORDINADOR GENERAL, COORDINADOR PROVINCIAL, SUBCOORDINADOR PROVINCIAL, COORDINADOR DE UNIDAD TERRITORIAL, ENCARGADO DE UNIDAD TERRITORIAL, ENCARGADO DE ZONA Y AGENTE DE MEDIO AMBIENTE INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA .

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez analizado el texto del proyecto normativo de referencia, y la documentación que se acompaña, cumple indicar lo siguiente:

PRIMERO.- ÓRGANO COMPETENTE Y RANGO DE LA DISPOSICIÓN.

El proyecto de Orden tiene por objeto, de acuerdo con la parte expositiva y su artículo 1, la modificación de la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente, y mas en particular se refiere al régimen de disponibilidad para atender a las tareas de extinción de incendios forestales y las gratificaciones aplicables que dicha Orden establece.

Mediante Orden de 12 de marzo de 2007 se amplió la aplicación de la citada Orden a los puestos creados por el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Por su parte el Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establece normas relativas a las jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan INFOCA, en su Anexo I, en lo que se refiere a los Agentes de Medio Ambiente, se remite a la Orden de 28 de octubre de 1999, modificada por la Orden de 8 de junio de 2000.

De acuerdo con el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la



FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 1/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública. Dicho artículo se complementa con el mandato del artículo 200 que establece que los poderes públicos pondrán en marcha mecanismos adecuados de lucha contra la desertificación, la deforestación y la erosión en Andalucía y la realizarán planes de prevención de incendios forestales y extinción, así como la recuperación medioambiental de las zonas afectadas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de medio ambiente y la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales corresponden a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo expuesto se considera adecuada tanto la competencia que se ejerce como el rango de la norma proyectada

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN

En cuanto al procedimiento de elaboración de la norma se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que completan dicha regulación general.

De esta forma, de la tramitación del proyecto de Orden, consta en el expediente obrante en este Servicio los siguientes **documentos**:

- **Consulta Pública Previa** sustanciada de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del Portal de la Junta de Andalucía, publicada el 16 de julio de 2020, con un plazo de participación comprendido entre el 28 de julio de 2020 y el 18 de agosto de 2020, así como **cuadro de valoración** de 29 de enero de 2021 de las aportaciones recibidas.
- Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 10 de diciembre de 2020, así como informe de valoración del mismo de 29 de enero de 2021.
- **Propuesta de Acuerdo de Inicio** del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 8 de abril de 2021.
- **Orden de Acuerdo de Inicio** de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 19 de abril de 2021.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 2/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Memoria Justificativa** del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 8 de abril de 2021, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.
- **Memoria Principios de Buena Regulación**, del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 8 de abril de 2021, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía.
- **Memoria Económica** del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 8 de abril de 2021. **Memoria Económica (2ª)** del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 18 de junio de 2021. A los efectos del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre y del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la Memoria Económica y el Informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.
- **Anexo de evaluación de la incidencia en la competencia efectiva, unidad de mercado y las actividades económicas**, del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 7 de abril de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y a la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.
- **Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia** del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 8 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.
- **Memoria sobre las restricciones a la libertad de establecimiento y libre prestación de servicios** de el Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 8 de abril de 2021 en la que se concluye que no se establecen restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- **Informe de evaluación de impacto de género** del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 8 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en el artículo 3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- **Informe de observaciones de la Unidad de Género** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 10 de noviembre de 2021.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 3/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a la **negociación colectiva** consta:

- Acta de las **Mesas Técnicas de negociación** celebradas los días 23 de abril y 12 de mayo de 2021 con las organizaciones sindicales SAF, CSIF, ISA, UGT y CCOO.
- **Informe** de la **Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático**, sobre **urgencia de solicitud de reunión de carácter extraordinario de la Mesa Sectorial de Negociación** de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Certificado de haberse negociado la citada Orden como punto 9 del Orden del día en la **Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General** celebrada el día 24 de noviembre de 2021, de acuerdo con el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación al **trámite de audiencia a los interesados**, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, consta lo siguiente:

- **Resolución de 19 de julio de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático**, por la que se acuerda el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan, durante el plazo de 15 días, incluyéndose el listado de entidades, asociaciones y organismos del ámbito de la Junta de Andalucía que pueden resultar afectados por la citada disposición.

En cuanto al trámite de **información pública**, consta:

- **Resolución de 19 de julio de 2021 de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático** por la que se someta a información pública el Proyecto de Orden de Agentes de Medio Ambiente, y su publicación en BOJA de 26 de julio 2021.

Igualmente, en relación a los **informes preceptivos** consta:

- **Informe de la Dirección General de Presupuestos** de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 2 de julio de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.
- **Informe de la Secretaría General para la Administración Pública** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 13 de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de los establecido en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 4/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Informe** de la **Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 11 de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 d) del Decreto 99/2019, de 12 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior al afectar al régimen de personal.

Consta así mismo en el expediente las **valoraciones** realizadas por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en relación tanto al trámite de audiencia, como con la información pública y los informes que se han emitido, salvo respecto de aquellos informes que se indican en las observaciones que se exponen mas adelante, así como de los que aún esta pendiente su emisión.

En relación con la tramitación y documentación, cabe señalar que la tramitación del proyecto se inició mediante borrador titulado “Orden de Agentes de Medio Ambiente”, cuyo objeto era “establecer la organización, funciones, régimen de jornada y horarios, acreditación, imagen institucional, identificación, uniformidad, funciones en el Plan INFOCA y en el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales, del colectivo de Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Agentes en adelante), según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas por el que se crea la especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, y a aquel personal funcionario perteneciente a otros cuerpos, que ocupen plaza dentro de los puestos de estructura del colectivo así determinados en la Relación de Puestos de Trabajo, con las excepciones y las particularidades que se especifican en la misma, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normas de aplicación al personal funcionario de la Junta de Andalucía.

Con motivo del informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 11 de octubre de 2021 , en el que se indica que, en atención a su contenido, la aprobación del texto debía realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, se procede a continuar la tramitación del contenido general de dicho proyecto mediante Decreto, si bien se decide continuar con la tramitación del Proyecto mediante Orden únicamente en lo que se refiere al contenido del incremento retributivo por la participación en el Plan Infoca, mediante la modificación de los apartados 6 y 7 del artículo 2 de la Orden de 28 de octubre 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Consejería, relativos a las retribuciones a percibir por el personal Agente de Medio Ambiente por su participación en el Plan Infoca.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 5/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al respecto, cabe señalar que de la lectura de ambos textos se observa que el contenido del actual proyecto de Orden se ajusta a lo que en el borrador de la “Orden de Agentes de Medio Ambiente” conformaba el apartado 6 del artículo 25, y la Disposición final Segunda , si bien esta última referida al Anexo I de la Orden de 20 de julio de 2000 por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto 94/1993, de 20 de julio, y en el borrador que se informa la modificación hace referencia a la Orden de 28 de octubre, pero sin que , bajo nuestro parecer suponga un cambio sustancial en cuanto al contenido.

Por otra parte, se formulan las siguientes **observaciones**:

a) No consta y se debe incorporar el oficio de remisión del texto al **Instituto Andaluz de la Mujer** del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 27 de enero de 2021, y justificante de salida, conforme a lo previsto en los artículos 4.3 y 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

b) No se acompañan y se deben incorporar los requerimientos de la **Dirección General de Presupuestos** de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a los que se hace referencia en su informe.

c) En cuanto a la **negociación colectiva**, no consta y consideramos debe tramitarse la **Solicitud de autorización a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública** conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, en relación a la “jornada especial “ del personal a que se refiere el proyecto.

d) Igualmente, en cuanto a la **negociación colectiva**, si bien consta, como se ha indicado, certificado de 25 de noviembre de 2021, del Secretario de la **Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General**, que señala que se ha negociado la citada Orden en la Mesa, no se acompaña el **acta de la sesión**, lo que se indica a los efectos oportunos de ser incorporada al expediente.

e) Respecto al **trámite de audiencia**, no consta acreditado que efectivamente se haya realizado en relación a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, ni a las Delegaciones Territoriales de Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada y Almería.

f) A fin de ofrecer mayor claridad en la tramitación del expediente y en aras a la Transparencia, se recomienda que se incorpore una diligencia en la que se haga constar la extracción de parte del contenido del texto de la “Orden de Agentes de Medio Ambiente” que originó el inicio de este expediente, el título de la nueva Orden en la que ha derivado dicho contenido y la documentación que se mantiene del expediente originario, así como la motivación de dichos cambios .

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 6/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por último, se ha de indicar que, de conformidad con el artículo 78.2.a) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, deberá consultarse preceptivamente a dicho Gabinete Jurídico. Por lo que, una vez se haya evacuado el presente informe, el texto resultante se remitirá por esta Secretaría General Técnica a la **Asesoría Jurídica** de esta Consejería, junto con las memorias e informes que obran en el expediente a los efectos de que se emita dicho informe.

TERCERO .- TRANSPARENCIA.

Se constata la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía del texto y las memorias e informes que conforman el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, si bien se ha de señalar la particularidad de que el Texto y la documentación publicada hasta el trámite de Información Pública, viene referida a la mencionada “Orden de Agentes de Medio Ambiente”, que tiene un contenido mas amplio que el de la Orden que ahora se aprueba, al ser la publicación anterior a la emisión del Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública, con motivo del cual se divide el contenido de aquella y se conforma el actual proyecto de Orden con parte de su contenido.

Todo ello se señala, sin perjuicio de lo que se indica en las observaciones de la letra f) del apartado CUARTO de este informe, que se recomienda se tenga en consideración, en el sentido de que debe incorporarse por el órgano directivo la diligencia al respecto.

CUARTO.-PROYECTO DE ORDEN

A) Estructura

El borrador de orden consta de una parte expositiva, un artículo y una disposición derogatoria y una disposición final.

B) Observaciones de técnica normativa.

Finalmente, en cuanto a la **técnica normativa y gramatical del proyecto**, se hacen algunas observaciones siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa.

- En relación al título se recomienda justificar todas sus líneas , es decir alinearlos en ambos bordes, así como eliminar el uso de la negrita.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 7/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, dada la urgencia que se indica por el órgano proponente del expediente, y sin perjuicio de que por el mismo se deba proceder a la valoración y toma en consideración de las observaciones que se exponen en el presente informe, se prosigue con su tramitación.

LA ASESORA TÉCNICO DE LEGISLACIÓN

Fdo.: Julia Agulló Verduzco.

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN

Fdo.:David Barrada Abis.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. María Jesús Gómez Rossi

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	30/11/2021	PÁGINA 8/8
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	